



## Requisitos, Recomendaciones e Información General del Trámite

Al presentarse a rendir su examen para obtener su Licencia de Conducir, usted debe considerar lo siguiente:

### REQUISITOS:

- Cédula de identidad
- Vehículo que corresponda a la licencia solicitada para los efectos de tomar el examen práctico
- Para Controles A1 y A2, deben rendir examen teórico, y psicotécnico.
- Para Primera Licencia o Ampliaciones, deben acreditar mediante certificado de estudio enseñanza básica completa, se aceptan concentraciones de notas, o diploma de egresado, estos documentos tendrán que ser originales, no aceptándose fotocopias o fax.
- Las primeras licencias D deberán presentar un certificado que acredite conocimientos y práctica en el manejo de los vehículos o maquinarias. Este certificado puede ser otorgado por el proveedor o vendedor de la maquinaria, el representante legal de la empresa o por el dueño mediante una declaración jurada notarial.

### PERSONAS DE 17 AÑOS, DEBEN TRAER:

- Autorización Notarial de los Padres.
- Certificado Aprobación Curso Escuela Conductores.
- Todo conductor que haya obtenido su licencia clase A-1 A-2, a contar del 08 de Marzo de 1997, deberá realizar curso en una Escuela Profesional.
- Clases profesionales A1-A2-A3-A4-A5 deberán acreditar curso mediante certificado de la escuela de conductores.
- Clases F deberán presentar certificado Institucional acreditando curso práctico y teórico ley de Tránsito.

### RECOMENDACIONES:

- Si usted esta afecto a penas de suspensión o inhabilidad para conducir o se le ha denegado con anterioridad una licencia de conducir debe informarlo oportunamente antes de iniciar el trámite, también debe informar en caso de tener antecedentes penales, causas penales u otras.
- En caso que su licencia sea rechazada por algún impedimento físico o psíquico Ud. podrá apelar al Servicio Médico Legal, presentando un informe municipal debidamente legalizado y un certificado de su médico tratante que acredite que no existe la inhabilidad indicada por el profesional municipal y éste servicio determinará finalmente si procede el otorgamiento de la licencia, así mismo en caso de que el rechazo se deba a la idoneidad moral, podrá apelar al Juez de Policía Local quién resolverá sin forma de juicio apreciando la prueba en conciencia en contra de su resolución no procederá recurso alguno.

### INFORMACIÓN GENERAL:

- El valor de la licencia se cancelará antes de comenzar los exámenes del día citado.
- Se deja constancia, que el certificado de antecedentes tiene una validez de 30 días desde la fecha de solicitud.
- Se solicita puntualidad, en hora otorgada de presentación ha exámenes.